

Diferencias entre las normas NOP y las normas europeas de producción ecológica

NOP son las siglas correspondientes a "**Nacional Organic Program**" de Estados Unidos, vigente desde el año 2002, y forma parte del USDA o Departamento de Agricultura norteamericano.

Cualquier empresa que desee exportar sus **productos ecológicos** a EEUU debe contar con un certificado NOP realizado por una entidad de certificación acreditada por el USDA. En España actualmente el **CCPAE** (Consell Català de la Producció Agrària Ecològica) y **ECCYSA** (empresa privada de capital público de la Rioja) son las únicas entidades españolas que actualmente están acreditadas para realizar emitir dichos certificados, aunque únicamente ECCYSA lo puede realizar en todo el estado español mientras que el CCPAE se circunscribe en Cataluña.

Cada vez más se habla del **mercado ecológico americano** como una opción de negocio en el **sector ecológico europeo** y español en particular, reflejo del cual es el auge de la cocina española en ese país, y siempre sin perder de vista que es un mercado que desde Europa está muy trabajado por las empresas exportadoras italianas.

No obstante, muchos productores y fabricantes ecológicos se preguntan acerca de qué supone NOP para ellos ¿se tienen que gastar más dinero? ¿deben realizar más inversiones para ser validados como "empresa NOP"? ¿qué diferencias hay con la norma europea? ¿es más estricta?

Para aclarar algunas dudas vamos a enumerar algunos aspectos que esperamos sirvan de aclaración para todos:

a) En NOP la **responsabilidad de la empresa productora ecológica es prioritaria**, de tal forma que el productor debe describir todos los protocolos y procedimientos para garantizar que su producción es ecológica, a través del llamado Plan de producción y manipulación ecológico o "Organic Production and Handling System Plan), que debe certificarse.

b) No existen períodos de reconversión.

c) Existen diferencias en el tratamiento del estiércol animal, en cuanto a que se tiene que documentar el origen y el tratamiento del compost y sus temperaturas.

d) Las normas para establos y espacios de ejercicio son mucho menos detalladas que en la normativa Europea.

e) Existe una categoría 100% ecológico, se distinguen cuatro tipos de etiquetado: 100% ecológico, ecológico (95% mínimo), producido con ingredientes ecológicos (70% mínimo) y de menos del 70%. Para el primer caso (100% ecológico), todos los ingredientes incluidos los aditivos, han de ser certificados ecológicos, y se puede añadir al producto "100% ecológico"; para el segundo (95%), se puede añadir al producto el adjetivo "ecológico"; para la opción de 70% mínimo, se puede decir "producto hecho con ingredientes ecológicos"; y para la última opción simplemente se permite que se mencione en la lista de ingredientes.

f) Las normas europeas son más exigentes en la información de los registros de compras y de ventas, y de entradas y salidas, y menos que NOP en lo que se refiere a los registros de la producción y la cosecha.